

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.1-03-2026

Boyacá, catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Señor
JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO
C.C. No. 74.182.805 de Sogamoso, Boyacá
Carrera 12 N° 18ª-54 Sogamoso
Boyacá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-18-2026

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-18-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	Catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)		
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA		
Objeto:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR DE LOS HECHOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DEL CTI SECCIONAL BOYACA / URI TUNJA		
Contratista	JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO		Correo electrónico: <u>jsamaniego@hotmail.com</u>
	C.C. No. 74.182.805 de Sogamoso, Boyacá		
	Teléfono: 3108717461		
CDP	2026000191 del 05 de mayo de 2026		
Proyecto:	APOYO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		2024151040009 de 05 de mayo de 2026
Valor:	DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.580.000.00) M/CTE		
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma: Un solo pago, una vez realizada la entrega de los elementos a adquirir, previa acta de recibo por parte de la fiscalía general de la Nación Seccional Boyacá y el municipio de Boyacá. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la		

	ley 1562 de 2012. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Gobierno
Plazo:	El plazo del contrato será hasta quince (15) días calendario , contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-25	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		PÁGINA	3 de 12

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato; en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CAMARA FOTOGRAFICA	1
2	REFLECTORES	1

CAMARA FOTOGRAFICA

Clasificación del bien o servicio	EQUIPO FOTOGRAFICO
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CAMARA FOTOGRAFICA MIRROLES CON ACCESORIOS
Calidad	N. A.
Generalidades	Cámara fotográfica MIRROLES, con Lente 18-45 mm, pantalla LCD, dos baterías y cargador. Mando a distancia-disparador inalámbrico, juego de 4 filtros Macro Close – up +1, +2, +4 y +10, filtro UV. Flash externo con cable extensor. adaptador de lentes ef-egs r(o) y adaptador de zapata para flash multifunción, Todos los accesorios compatibles con la cámara fotográfica y el flash Externo.
Requisitos generales	Equipo: Cámara fotográfica MIRROLES con dos baterías y un cargador, con lente 18-45mm. Carta de Distribución El proveedor debe demostrar mediante carta directa del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado. Garantía (1) un año contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitida directamente por el fabricante
Requisitos específicos	CAMARA MIRROLES . Con LENTE 18-45 mm y flash incorporado. - SENSOR DE IMAGEN: • Tipo: CMOS (APS-C) de 22,3 × 14,9 mm • Píxeles efectivos: Mínimo 24,2 megapíxeles.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-25	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		PÁGINA	5 de 12

- Píxeles totales: Mínimo 25,5 MP
- Relación de aspecto: 3:2
- Filtro de paso bajo: Incorporado/fijo
- Tipo de filtro de color: Color primario RGB

Procesador de Imagen: DIGIC X

Montura de objetivo: RF (compatible de forma nativa con objetivos RF y RF-S).

Estabilizador de Imagen; solo objetivo/digital

ENFOQUE:

- Tipo
Dual Pixel CMOS AF II
- Sistema AF/Puntos AF
100% horizontal y 100 % vertical (selección automática)
90 % horizontal y 100 % vertical (selección manual)
Máx. 651 zonas/4503 posiciones para fotografías
Máx. 527 zonas/3713 posiciones para vídeos²
- Rango de trabajo AF
4 – 20 EV (a 23 °C e ISO 100)³
- Modos AF:
One Shot
AF Servo
- Cambio automático (solo en el modo A+)
- Selección de punto AF
Selección automática: 651 áreas AF disponibles cuando se realiza una selección automática
Selección manual: 1 punto AF (el tamaño del recuadro AF se puede cambiar), 4503 posiciones de AF disponibles para fotografías (3713 para vídeo)
Selección manual: ampliación del punto AF, 4 puntos (arriba, abajo, izquierda, derecha)
Selección manual: ampliación punto AF alrededor
Selección manual: zona AF 1-3 flexible (todos los puntos AF se dividen entre un mínimo de 9 y un máximo de 513 zonas de enfoque)
Selección manual: AF de área completa (toda el área de enfoque con un máximo de 651 zonas de enfoque)

CONTROL DE EXPOSICION:

- Modos de medición

	Medición en tiempo real de 384 zonas con sensor de imagen. (1) Medición evaluativa (relacionada con todos los puntos AF) (2) Medición parcial (aprox. 5,8 % del visor en el centro) (3) Medición puntual: medición en el centro (aprox. 2,9 % del visor en el centro) Medición puntual relacionada con el punto AF no incluida (4) Medición promediada con preponderancia central - Medición del intervalo de luminosidad Fotos: -2 – 20 EV (a 23 °C, ISO 100, con medición evaluativa) Vídeos: 0 - 20 EV (a 23 °C, ISO 100, con medición evaluativa) - Bloqueo AE Automático, el bloqueo AE se produce cuando se consigue el enfoque Manual: mediante el botón de bloqueo AE en los modos P, Av, Ex, Tv y M. Púlsalo de nuevo para cancelar y otra vez para actualizar. Activado en todos los modos de medición - Compensación de exposición +/-3 EV en incrementos de 1/3 de paso (se puede combinar con AEB) - AEB +/- 3 EV en incrementos de 1/3 de punto - Sensibilidad ISO Open Auto 100-32.000 (incrementos de 1/3 de paso o 1 paso) OBTURADOR: - Tipo Obturador de plano focal controlado electrónicamente y función de obturador rotativo electrónico utilizando el sensor de imagen² - Velocidad Mecánico: 30-1/4000 s (incrementos de 1/3 de paso), bombilla Electrónico: 30-1/8000 s (incrementos de 1/3 de paso), Bulb. VISOR: - Tipo
--	---

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Visor electrónico OLED en color de 0,39 pulgadas

- Recuento de puntos
2,36 millones de puntos (1024 x 768)

MONITOR LCD: Pantalla LCD TFT en color de 7,5 cm

FLASH:

- Número guía de flash incorporado (ISO 100, 6 metros)
- Cobertura del flash incorporado
Aprox. 18 mm de longitud focal/ángulo de visión (equivalente en 35 mm: aprox. 29 mm)
- Tiempo de recarga del flash incorporado
Aprox. 5 s
- Modos
Flash automático E-TTL II, medición manual

TIPOS DE ARCHIVO:

- Formato de fotografías
RAW de 14 bits: RAW y C-Raw (Canon RAW original de 3.^a edición)
JPEG de 8 bits: 2 opciones de compresión
HEIF de 10 bits: 2 opciones de compresión
Compatible con Exif 2.31 y Design rule for Camera File system 2.0
Compatible con la versión 1.1 del formato de orden de impresión digital [DPOF]²⁴
- Grabación simultánea RAW+JPEG
Sí, es posible cualquier combinación de RAW + JPEG o RAW + HEIF

- Tamaño de imagen
RAW/C-Raw: 6000 x 4000 (relación de aspecto 3:2)
JPEG/ HEIF:
formato 3:2 (L) 6000 x 4000, (M) 3984 x 2656, (S1) 2976 x 1984, (S2) 2400 x 1600
formato 4:3 (L) 5328 x 4000, (M) 3552 x 2664, (S1) 2656 x 1992, (S2) 2112 x 1600
formato 16:9 (L) 6000 x 3368, (M) 3984 x 2240, (S1) 2976 x 1680, (S2) 2400 x 1344
formato 1:1 (L) 4000 x 4000, (M) 2656 x 2656, (S1) 1984 x 1984, (S2) 1600 x 1600

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-25	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		PÁGINA	8 de 12

	• Carpetas Se pueden crear y seleccionar nuevas carpetas manualmente • Numeración de archivos (1) Numeración consecutiva (2) Reinicio automático (3) Reajuste manual . UN FLASH EXTERNO (compatible con la Cámara Fotográfica) ESPECIFICACIONES DEL FLASH: . Número de guía: 60 (a iso 100 y 200mm) . Modos: manual, TTL y multi. . Maestro: Radiofrecuencia . Esclavo: Radiofrecuencia . Cabeza de rebote: -7 a +120 Grados . Cabeza giratoria: 360 grados . Zoom: 24 a 200 mm . Sincronización a Alta Velocidad: Si . Tipo de baterías: Recargables de lones de Litio . Cargador para las baterías de litio del flash: Si. . Cable de extensión: sí. . Estuche: si ACCESORIOS CAMARA FOTOGRAFICA: . Adaptador de lentes ef-eos r(o) . Adaptador de zapata para flash multifunción. . Mando a distancia Inalambrico . Un juego de 4 filtros Macro Close –up +1, +2, +4 y +10, Compatibles con el lente de la cámara. . un filtro UV, compatible con el lente de la cámara. . UNA TARJETA DE MEMORIA DE 32 GIGAS, compatible con la cámara fotográfica. . TIPO DE BATERIA: Dos (2) de litio. . Maletín porta cámara
Empaque y rotulado	La caja de empaque de la cámara debe tener debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión.
Presentación y Unidad de Medida	Entregar con su respectivo manual, cables de conexión y maletín porta cámara.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-25	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		PÁGINA	9 de 12

EXPLICACION DE LOS CAMPOS

Clasificación del bien o servicio: (Se deberá clasificar el bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios).

Nombre comercial del bien o servicio: En caso de ser necesario puede incluirse un el nombre comercial del producto según proceda, por su tipo, especificación de forma o presentación, que lo caracteriza y diferencia.

Calidad: Norma técnica, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, si existen debe cumplir con sus parámetros.

Generalidades: Definición del bien o servicio, descripción, clasificación, uso, procedencia y funcionalidad.

Requisitos generales: Atributos cualitativos.

Requisitos Específicos: Atributos cuantificables, niveles permitidos, tolerancias. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.

Empaque y rotulado: Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica.

En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.

Presentación y Unidad de Medida: Por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto.

NOTA: Los campos descritos deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.

Clasificación del bien o servicio	Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación 391116111 REFLECTORES
Nombre Comercial del Bien o Servicio	REFLECTOR LED INALAMBRICO
Calidad	Grado de protección: IP64 (protección contra el polvo y salpicaduras de agua)
Generalidades	Garantía de dos (2) años. Reflector de luz LED igual o superior a los 1800 lúmenes
Requisitos generales	Tipo de artículo: Foco portátil Fuente de alimentación: Batería Potencia: igual o superior a los 1800 lúmenes
Requisitos específicos	Características: - Luces LED de trabajo igual o superior a los 1800 lúmenes, lo suficientemente brillantes para iluminar lugares en la noche. - Lámpara de trabajo portátil y duradero para exteriores. - Composición del material en poliamida, metal y elastómero - Debe incluir una batería de litio recargable de mínimo 18 V con capacidad de 4.400 mAh, junto con su respectivo cargador. - Tiempo de iluminación: 5 a 9 horas. - Ángulo de rotación: debe permitir la angulación de hasta cinco (5) posiciones diferentes. - Debe tener rosca para trípode de 5/8" - Debe tener mínimo dos ajustes de iluminación - Tamaño: 187X69X292mm. Imágenes de referencia: 
Empaque y rotulado	De acuerdo las especificaciones de fabricante. La caja de empaque del equipo debe tener un Sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión.
Presentación y Unidad de Medida	Presentación Individual, en contenedor de fábrica.

7.1.1. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.580.000.00) M/CTE**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO
1	CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$11.700.000
2	REFLECTORES	1	\$880.000

- 8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.
- 9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN:** El plazo del contrato será hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- 10. MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

- 11. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

12. GARANTÍAS:

El cumplimiento del contrato: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación contados a partir de la firma del contrato.

- 13. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-25	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 2.0	16/02/2026
	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		PÁGINA	12 de 12

- 14. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).
- 15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.
- 16. EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.
- 17. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:
- Nombre del funcionario:** YESSI KATERINE GONZÁLEZ PORRAS
Cargo: secretaria de Gobierno
- 18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contractual
Elaboró: Adriana Sanabria González. – Apoyo Contractual
Revisó: Katherine González. – secretaria de Gobierno
Aprobó: Rafael Antonio Sora Camargo – alcalde Municipal